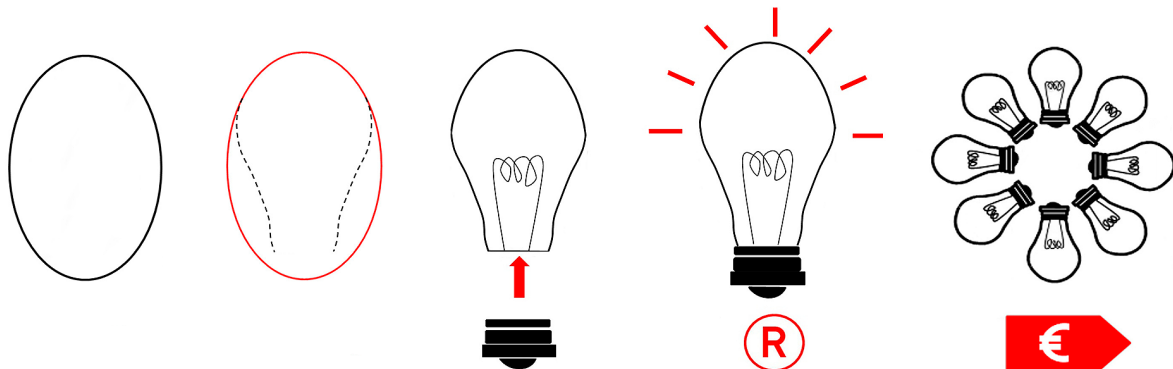




Indicaciones geográficas y marcas: Luces y sombras de una obligada convivencia comercial

Ángel Martínez Gutiérrez
Catedrático de Derecho Mercantil

Trinidad Vázquez Ruano
Catedrática (acred.) de Derecho Mercantil

DIRECTORES

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL TÍTULOS PUBLICADOS

Derecho de marcas y proceso penal, *Juan José Caselles Fornés* (2017).

La protección jurídica y eficacia del diseño industrial no registrado, *Isabel Blanco Esguevillas* (2017).

Cuadernos prácticos de jurisprudencia europea (Marcas) 2020, *Jesús Gómez Montero* (2021).

El derecho de patentes en el ecosistema digital y otros estudios sobre propiedad industrial, *Antonio Castán Pérez-Gómez* (2021).

Cuadernos prácticos de jurisprudencia europea (Marcas) 2021, *Jesús Gómez Montero* (2022).

Indicaciones geográficas y marcas: luces y sombras de una obligada convivencia comercial, *Ángel Martínez Gutiérrez y Trinidad Vázquez Ruano -Dirs.-* (2022).

COLECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Directores

ANTONIO CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

Abogado

Profesor de Derecho procesal
Universidad Pontificia Comillas

ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Jaén (España)
Rector del Real Colegio de España en Bolonia (Italia)

INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y MARCAS: LUCES Y SOMBRAS DE UNA OBLIGADA CONVIVENCIA COMERCIAL

Ángel Martínez Gutiérrez

Catedrático de Derecho Mercantil

Trinidad Vázquez Ruano

Catedrática (acred.) de Derecho Mercantil

DIRECTORES

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2022

© Los Autores
© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Teléfonos: +34 91 521 36 19 – +34 91 522 30 54
Fax: +34 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2022)
ISBN: 978-84-290-2683-2
Depósito Legal: M-21545-2022
Diseño de portada: Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: *Ulzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

PRESENTACIÓN

Durante los días 19 y 20 de mayo de 2022, se celebraron en un bonito e histórico rincón de la provincia de Jaén, el Castillo Calatravo de Alcaudete, un Seminario especializado en Derecho industrial bajo el título *“Indicaciones Geográficas y marcas: luces y sombras de una obligada convivencia comercial”*. En él se concitaron ponentes de altísimo nivel que, en representación de la práctica totalidad de las Instituciones y entidades con competencia e interés en las figuras de calidad, abordaron la temática objeto de análisis desde diferentes perspectivas de carácter interdisciplinar. Es precisamente esta pluralidad de puntos de vista utilizados en el análisis de las cuestiones controvertidas suscitadas por la convivencia de marca y denominaciones de origen, uno de los mayores logros obtenidos en este encuentro científico.

La inauguración corrió a cargo de una mesa concurrida donde participaron D. Valeriano Martín Cano, Alcalde del Ayuntamiento de Alcaudete; D^a. Soledad Aranda Martínez, Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía; D. Pedro Bruno Cobo, Diputado Provincial de Agricultura; D^a. Inmaculada Redondo Martínez, Subdirectora General de la OEPM; D^a. Virginia Melgar, Presidente de la 5^a Sala de Recurso de la EUIPO; D. Manuel Parras Rosa, Presidente del Consejo Regulador de la IGP Aceite de Jaén y José Márquez Alcántara, Consejero Delegado de Caja Rural de Jaén.



Posteriormente, se dio paso a la intervención de cada ponente siguiendo una secuencia lógica en las temáticas abordadas. Siendo así, y tras la exposición del alto nivel de protección concedido por los regímenes jurídicos comunitarios a las figuras de calidad ancladas al territorio con especial atención a la tutela *ex officio* que corrió a cargo del abajo firmante, se pasó al examen del procedimiento de inscripción registral de las marcas comerciales, donde resulta preceptivo -como es notorio- el control administrativo de algunos motivos de denegación de carácter absoluto que pivotan en torno a la necesaria protección de dichas figuras de calidad, cuya exposición fue realizada por el Prof. Dr. Lema Devesa. El análisis teórico de este proceso de registro de marcas fue seguido de sendas intervenciones prácticas que fueron impartidas por la representación de los dos Registros de marcas con incidencia en el territorio nacional; a saber, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Europea de la Propiedad Intelectual representadas, respectivamente, por D^a Inmaculada Redondo y D^a Virginia Melgar.



La sesión matinal del segundo día tuvo un tinte eminentemente práctico, al concitarse diferentes intervenciones relativas a experiencias en sede judicial y en sede administrativa. A las primeras corresponde las intervenciones de los Magistrados D. Enrique Sanjuán, D. Francisco Soriano y D. Luis Gollonet. A la segunda corresponde, por su parte, la disertación del Prof. Dr. López Benítez que vino a poner punto y final a las ponencias y a dar paso a otra sesión práctica organizada a modo de mesa redonda.



En esta recta final del seminario, se pudo abordar la problemática suscitada en 5 Consejos Reguladores por las relaciones no siempre cordiales con las marcas comerciales. En ella, participaron los órganos de gestión de las figuras de calidad que se exponen a continuación: Consejo Regulador de las Aceitunas Manzanilla y Gordal de Sevilla, IGP, representado en esta ocasión por su Presidente, D. Juan Luis Oropesa de Cáceres; Consejo Regulador de Cítricos de Valencia, IGP, representado por su Secretario General, D. José Enrique Sanz; Consejo Regulador de Melocotón de Calanda, DOP, representado por su Secretaria General, D^a Ana Omedes; y Consejo Regulador de Jabugo DOP, representado por su Secretario General, D. Jose Antonio Pavón. Dicha mesa fue moderada por D. Manuel Parras Rosa, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados y Presidente del Consejo Regulador de Aceite de Jaén, IGP.



La jornada de trabajo se completó con una interesante visita guiada al Castillo que nos albergó durante el Seminario, así como con una cata de aceites de oliva que se organizó en la mercantil Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S. Coop. And., entidad inscrita en el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén.





ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Jaén

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE
AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE EN JAÉN, EN EL ACTO INAUGURAL
DEL SEMINARIO “INDICACIONES GEOGRÁFICAS
Y MARCAS: LUCES Y SOMBRAS DE UNA OBLIGADA
CONVIVENCIA COMERCIAL”, QUE TENDRÁ LUGAR
EN ALCAUDETE EL 19 DE MAYO DE 2022**

Estimadas autoridades y miembros de la mesa, señoras y señores:

Agradezco sinceramente la invitación que me brinda la organización de este seminario de poder dirigirles unas breves palabras en este acto inaugural.

Como responsable política del control de la calidad alimentaria en esta provincia, me congratulo y felicito a los organizadores y a todas las entidades, tanto públicas como privadas, que han colaborado para que este evento académico haya podido llevarse a cabo. Es innegable la oportunidad del mismo así como la calidad incuestionable de todos los ponentes, expertos en la materia a nivel académico, de los Registros de marca europeo y nacional así como de la judicatura. Máxime cuando en estos momentos está abierto el proceso legislativo para modificar y reunificar en una sola norma los diferentes reglamentos comunitarios que, hasta ahora, han venido regulando las figuras de calidad diferenciada ligadas al origen geográfico.

En la actualidad, según el Registro de Indicaciones Geográficas de la UE “eAmbrosia”, hay inscritos 3.460 nombres protegidos, entre denominaciones e indicaciones de origen protegidas, tanto de vino como de bebidas espirituosas y de productos agrícolas y alimenticios, así como de especialidades tradicionales garantizadas. Casi el 10,5 % de ellas, 360, son españolas. En la UE predominan los nombres protegidos de vinos con casi

el 47 % del total. Sin embargo, en España son mayoría las figuras de productos agrícolas y alimenticios, llegando a 200, lo que supone el 55,6%.

En un estudio publicado por la Comisión europea en abril de 2020 sobre el valor económico de las figuras de calidad vinculadas a un origen geográfico, se recoge, con datos de 2017, que el volumen de ventas de los productos amparados por las mismas ascendió a 77.150 millones de euros, lo que supuso el 7 % del total de ventas de alimentos y bebidas. Entre 2010 y 2017 se incrementó en un 42% este dato. Las exportaciones de estos productos de calidad diferenciada alcanzaron en ese año un volumen de 32.100 millones.

Estos datos a nivel nacional son también muy significativos. El valor total, según la información del MAPA, de los productos amparados por DOP, IGP y ETG en 2020 fue de 6.390 millones de euros, destinándose a la exportación 2.095 M, es decir, el 32,8% de la producción total en valor.

Estando en Jaén es obligado hablar de aceite de oliva. En 2020 había en España 29 DOP y 2 IGP de aceite de oliva. Nuestra provincia cuenta con tres DOP (Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla) y la IGP Aceite de Jaén. La superficie nacional de olivar registrada a finales de ese año fue de más de 700.000 ha. Son casi 130.000 los olivereros inscritos y 364 almazaras. El valor del aceite protegido comercializado superó los 145 millones de euros.

El artículo 13.3 del Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios determina la obligación ineludible de los Estados miembros de adoptar las medidas administrativas y judiciales pertinentes para prevenir o detener cualquier uso ilegal de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas. La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en el apartado 3 de su artículo 8, determina que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dispondrá los medios necesarios para la defensa efectiva de los nombres geográficos protegidos.

Así, en el ejercicio irrenunciable de esta competencia, esta Delegación Territorial, a través de la Inspección de Calidad, ha venido llevando a cabo las actuaciones de control necesarias para la defensa de los nombres protegidos de calidad diferenciada en cumplimiento de las normas citadas y

de la norma de comercialización del aceite de oliva. Ésta, como ustedes saben, solo permite el uso en el etiquetado de AOVE y AOV de una designación de origen a nivel regional si el producto se haya amparado por una DOP o IGP, con excepción del nombre de la marca o la empresa que se hallara registrado en la Oficina Española de Patentes y Marcas el 31 de diciembre de 1998 o en la EUIPO el 31 de mayo de 2002.

Pero no quiero entrar en el detalle de aspectos técnicos, que entiendo serán objeto de discusión y debate a lo largo del seminario. Sí quiero remarcar que la Delegación Territorial va a seguir trabajando, en la medida de sus posibilidades y, en el ámbito de sus competencias, para cumplir con las obligaciones que tiene encomendadas.

Espero y deseo que este seminario sirva para proyectar luz sobre todas las cuestiones que nos preocupan y otras muchas que se susciten y, a través de sus conclusiones, que según tengo entendido se van a recoger junto con las ponencias en una publicación, nos permitan a las Administraciones adoptar las medidas necesarias para mejorar la protección de estas figuras de calidad.

Muchas gracias por su atención.

SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ
*Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible*
Alcaudete (Jaén), 19 de mayo de 2022

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
---------------------------	----------

INTERVENCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN	11
---	-----------

PROTECCIÓN EUROPEA DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMENTARIAS. TUTELA *EX OFFICIO**

ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Jaén (España)

Rector del Real Colegio de España en Bolonia (Italia)

I. Sobre la tutela reconocida a las figuras de calidad: Concesión de un derecho de exclusiva	15
A) Introducción.....	15
B) Aproximación al <i>ius utendi</i> reconocido a la agrupación.....	16
II. En torno al <i>ius excludendi alios</i> reconocido al colectivo de usuarios legítimos. Especial referencia a la novedosa tutela <i>ex officio</i>	20
A) Diseño normativo del <i>ius excludendi alios</i>	20
B) Tutela <i>ex officio</i> de las denominaciones geográficas	21
III. Tensionado de la tutela a través de una particular interpretación (administrativa) de la normativa europea aplicable a las figuras de calidad	31
A) Aproximación al problema	31
B) Efectos negativos generados por dicha interpretación.....	33
C) Crítica a la interpretación propuesta. Argumentos en contra	35

PROTECCIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMENTARIAS EN SEDE REGISTRAL: EL EXAMEN DE VALIDEZ A REALIZAR POR EL REGISTRO DE MARCAS ESTATAL Y EUROPEO

PROF. DR. CARLOS LEMA DEVESA

Catedrático de Derecho Mercantil

Abogado

I. Introducción	43
II. Concepto de denominación de origen	44
III. Delimitación frente a figuras afines.....	46
1. La indicación geográfica.....	46
2. La marca de garantía.....	47
IV. Norma de la Ley de marcas que protegen las denominaciones de origen ...	48

1. La denegación de las marcas descriptivas	49
2. Las marcas contrarias a la Ley.....	50
3. La denegación de las marcas engañosas.....	53
4. Las marcas excluidas de registro por la existencia de una denominación de origen	54
5. La denominación de origen como derecho anterior.....	56
V. Normas del Reglamento sobre la marca de la Unión Europea que protegen las denominaciones de origen.....	58
1. Motivos de denegación absolutos.....	58
2. Motivos de denegación relativos.....	62

LA EVOCACIÓN EN LA TUTELA DE LAS DENOMINACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS. NUEVA TENDENCIA INTERPRETATIVA

TRINIDAD VÁZQUEZ RUANO*

PTU. Catedrática (acreditada) de Derecho mercantil
Universidad de Jaén

I. Notas previas.....	65
II. Las denominaciones geográficas protegidas. Apuntes sobre el contenido de su reconocimiento	67
III. La ilicitud de la evocación	72
1. Contornos judiciales del concepto de evocación	72
2. El planteamiento del TJUE sobre el concepto de evocación.....	76
3. Novedosa perspectiva y extensión terminológica.....	79
IV. Referencias bibliográficas.....	81

EXPERIENCIAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD EN SEDE DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

D^a. INMACULADA REDONDO MARTÍNEZ

Directora del Departamento de Signos Distintivos de la OEPM

I. Práctica más reciente de la OEPM en la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas.....	90
II. La protección de las indicaciones geográficas de otros países de la Unión Europea	102
III. La protección de las indicaciones geográficas de otros estados con los que o la UE tiene un acuerdo de protección o existe un acuerdo con el Reino de España	105

EXPERIENCIAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD EN SEDE DE LA EUIPO

VIRGINIA MELGAR

Presidente de la 5ª Sala de Recurso de la EUIPO

I. Definiciones y principios básicos en materia de marca de la UE	110
II. Motivos absolutos de rechazo (artículos 7(1)(j)(k)).....	112
III. Recorrido por algunos casos	112
IV. Un asunto interesante: el caso del aceite de semillas de girasol austriaco....	114
V. Motivos relativos.....	115
VI. Oposiciones basadas en DOPs o IGP's extranjeras a la Unión	117
VII. Dos DOP muy españolas: el jamón de Jabugo y el de Guijuelo.....	120
VIII. Aceites	123

PROTECCIÓN JURÍDICO-MERCANTIL DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMENTARIAS FRENTE A SIGNOS DISTINTIVOS NO REGISTRADOS (MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, RÓTULOS DE ESTABLECIMIENTO, NOMBRES DE DOMINIO, DENOMINACIONES SOCIALES)

ENRIQUE SANJUÁN Y MUÑOZ.

Magistrado especialista mercantil por el CGPJ

Profesor de derecho mercantil de la Universidad de Málaga.

I. La protección de la diferencia como elemento configurador del sistema	127
II. Perspectiva figuras-signos. Figuras agroalimentarias y su protección.....	133
1. Régimen general.....	133
2. La coexistencia con el régimen protector de la propiedad industrial e intelectual. Régimen interno de las normas	137
III. Perspectiva signos-figuras. Signos distintivos de origen	145
IV. Figuras de calidad agroalimentarias frente a signos distintivos no registrados o de distinto registro.....	158
V. Desde la protección complementaria a la protección comercial mediante signos distintivos paralelos.....	162
VI. Bibliografía	168

**LA PROTECCIÓN EXTRARREGISTRAL DE LAS DOP E IGP: LAS
RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS
ENTES GESTORES DE CADA SIGNO DISTINTIVO**

MARIANO LÓPEZ BENÍTEZ

Catedrático de Derecho Administrativo

Universidad de Córdoba

I. Delimitación del tema y consideraciones generales. El Estatuto jurídico de los inscritos en una DOP o IGP	171
1. Los operadores que cumplan las condiciones descritas por los Pliegos tienen un derecho subjetivo a integrarse en la DOP o IGP	172
2. La configuración de la DOP o IGP como un ordenamiento interno o menor relevante para el ordenamiento general.....	174
II. Instrumentos de protección y garantía de la integridad de la DOP o IGP..	183
1. Precisiones generales y ámbito de protección	183
2. La protección de la DOP o IGP por parte de la Administración	184
III. La verificación del cumplimiento de las previsiones de los pliegos	188

**PROTECCIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMEN-
TARIA EN LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA DE MARCA DE LA
UNIÓN EUROPEA**

FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN

Magistrado del Tribunal Español de Marcas de la Unión Europea

I. Sentencia del Juzgado de Marca Comunitaria n.º 1, de 17 de abril de 2008. Asunto “CHAMPAGNE”-.....	194
II. Sentencia del Tribunal de Marcas de la Unión Europea, de 28 de septiembre de 2020. Asunto “PERSIMON”	197
III. Sentencia del Tribunal de Marcas de la Unión Europea de 31 de octubre de 2013. Asunto “QUESO TETILLA”-	201
IV. Concepto de evocación en la jurisprudencia más reciente del TJUE y TS: la Denominación de origen “QUESO MANCHEGO”	205

**PERSPECTIVA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LA PROTEC-
CIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMENTARIAS
FRENTA A OTROS SIGNOS DISTINTIVOS: RECURSO ADMI-
NISTRATIVO CONTRA CONCESIÓN DE MARCAS CONTRO-
VERTIDAS O CONTRA SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR
INFRACCIÓN DE FIGURAS DE CALIDAD**

LUIS GOLLONET TERUEL

Magistrado especialista en lo Contencioso-administrativo

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

I. Introducción	207
-----------------------	-----

II. ¿Por qué interviene el Derecho Administrativo en cuestiones de propiedad?	208
III. ¿Qué normas regulan la intervención administrativa?	208
IV. ¿Qué es una marca o nombre comercial?	210
V. ¿Qué son la Denominación de Origen Protegida (DOP) y la Indicación Geográfica Protegida (IGP)?	211
VI. ¿Cuándo interviene la jurisdicción contencioso-administrativa?	212
VII. La previa fase administrativa	213
VIII. La vía contencioso-administrativa	214
IX. Criterios jurídicos materiales más relevantes en los litigios por marcas y signos distintivos	215
X. Relaciones entre indicaciones geográficas protegidas y marcas	220
XI. Ejemplo práctico de conflicto entre marca y DOP: el caso “Lar de Duero”..	223
XII. Régimen sancionador	226

MESA REDONDA: “LUCES Y SOMBRAS DE LA PROTECCIÓN DE LAS FIGURAS DE CALIDAD AGROALIMENTARIAS”. MODERADA POR EL DR. D. MANUEL PARRAS ROSA, CATEDRÁTICO DE COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA IGP ACEITE DE JAÉN.

PROTECCIÓN DE LAS IGP ACEITUNAS MANZANILLA Y GORDAL DE SEVILLA

JUAN LUIS OROPESA DE CÁCERES

Presidente del Consejo Regulador de las IGP Aceitunas Manzanilla y Gordal de Sevilla

I. Antecedentes.....	227
1. Comunicación del Consejo Regulador.....	228
2. Misión del Consejo Regulador	228
3. Visión	228
II. Composición y funciones del Consejo Regulador.....	229
III. Asesoría Jurídica.....	232
IV. Producción Indicación Geográfica Protegida	233

LUCES Y SOMBRAS EN LA DEFENSA DE LAS MARCAS: EL CASO DEL MELOCOTÓN DE CALANDA, DOP

ANA OMEDES JORDÁN

Consejo Regulador de la DOP Melocotón de Calanda..... 235

**REFLEXIONES SOBRE LOS USOS DEL TÉRMINO GEOGRÁFICO
“JABUGO” EN ETIQUETAS DE JAMONES Y PALETAS**

JOSÉ ANTONIO PAVÓN DOMÍNGUEZ

Director General

Consejo Regulador de la DOP Jabugo

I. Preliminar	237
II. Resumen de antecedentes	238
III. Jabugo: topónimo de un municipio y, ahora, derecho de propiedad intelectual.....	240
IV. La protección de una DOP que cambió de nombre.....	240
V. Quién defiende a la DOP Jabugo	241
VI. Identificación del jamón/paleta DOP Jabugo.....	241
VII. Los 4 usos de “Jabugo” en etiqueta de jamón/paleta en el mercado.	242
VIII. Marcas con “Jabugo” anteriores al 25.09.2015	242
IX. Coexistencia entre DOP y marcas anteriores	244
X. Los 2 únicos usos debidos de “Jabugo” en etiqueta de jamón/paleta .	245
XI. Tipología de acciones del Consejo Regulador para la protección de “Jabugo”	246
XII. La realidad ahora es más compleja que en 1970	246
XIII. El registro de otros topónimos como marca para eludir la protección	247
XIV. La protección más compleja es la más cercana	247
XV. Dónde resolver las dudas y realizar consultas.....	248

CONCLUSIONES

JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ JARABA

Doctorando

Profesor asociado de Derecho mercantil

Universidad de Jaén

JUAN LATORRE RUIZ

Doctorando de la Universidad de Jaén 249

Esta obra contiene las aportaciones científicas del Seminario celebrado en Alcaudete (Jaén) los días 19 y 20 de mayo de 2022 bajo el título *“Indicaciones Geográficas y marcas: luces y sombras de una obligada convivencia comercial”*. En él se concitaron ponentes de altísimo nivel que, en representación de la práctica totalidad de las Instituciones y entidades con competencia e interés en las figuras de calidad ancladas al territorio, abordaron la temática objeto de análisis desde diferentes perspectivas. Es precisamente esta pluralidad de puntos de vista utilizados en el análisis de las cuestiones controvertidas suscitadas por la convivencia de marca e indicaciones geográficas, uno de los mayores logros obtenidos en este encuentro científico que ahora se condensa en esta publicación.

Han participado en esta obra

ÁNGEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	TRINIDAD VÁZQUEZ RUANO
CARLOS LEMA DEVESA	MANUEL PARRAS ROSA
VIRGINIA MELGAR	ENRIQUE SANJUÁN Y MUÑOZ
MARIANO LÓPEZ BENÍTEZ	FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN
LUIS GOLLONET TERUEL	JUAN LUIS OROPESA DE CÁCERES
ANA OMEDES JORDÁN	JOSÉ ANTONIO PAVÓN RODRÍGUEZ
INMACULADA REDONDO MARTÍNEZ	JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ JARABA
JUAN LATORRE RUIZ	

